

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ, D.C.  
CARRERA 10 # 14-33 PISO 2º ED. HERNANDO MORALES MOLINA  
[CCTO40BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:CCTO40BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO)

ESTADO ELECTRÓNICO No. 012 DEL LUNES 6 DE JULIO DE 2020.

RADICADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN DE LA PROVIDENCIA	FECHA DEL AUTO
11001310304020160057100	DECLARATIVO (VERBAL)	CESAR AUGUSTO PINEDA MENDOZA	ALBERTO CHALEM BENNATAR Y OTRO.	Sentencia escritural desestimó excepción meritoria y declaró otra probada, en consecuencia, se denegarán las pretensiones de la demanda y se condenará en costas a la parte actora.	03 de julio de 2020
11001400306420130094601	EJECUTIVO SINGULAR	BANCOLOMBIA S.A.	DORIS LILIANA DURAN SOTO Y OTRO.	Admite recurso de apelación en el efecto devolutivo.	03 de julio de 2020
11001310304020200010500	EJECUTIVO SINGULAR	EDWIN CARLOS BARRERO BERDUGO Y OTROS.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS Y OTRAS.	Corrige conforme al artículo 286 del C.G.P. el numeral 3º del auto del 11 de marzo de 2020.	03 de julio de 2020

Se fija conforme al artículo 295 del C. G. del P., hoy a las 8:00 A.M y se desfijará a las 5:00 P.M.

Se desea ver el auto haga clic en el link habilitado en acápite de descripción de providencia.

HEINER STEPHAN SANCHEZ ELGUEDO  
Secretario